CARLOS JULI	239 O ALBARRACIN ALARO	2000	esidencial JO		02879	322	02/01/2025
419349		10 19 34	13		6		
0	10200700007000				- 02/01/2025		
0		2 205033815	0	1	1 4,214 Noviembre	1 4,214 4,214 4,214 Octubre ######## Agosto	3 0 0 4,214 4,592 Julio Junio
			CFT: COSTO FIIO	COSTOS TOTAL	VALOR 5,732.6200	COSTOS TRRA: TON, REC, RECHAZOS DE APROVECH	VALOR 0.0000
				RIABLES NO APROVECHABLES	316,315.2300	VBA: VALOR BASE DE APROVECHA TONELADA	
			TRBL: TON, REC.	BARRIDO Y LIMPIEZA	0.0041	TRA: TON. EFECTIVAMENTE APROVECHADAS	0.0000
			TRLU: TON. REC.	LIMPIEZA URBANA	0.0000	FCS: FACTOR DE SUBSIDIO .	0.4000
CONS CONS Noviembre	Octubre Septlembre Agosto	Julio Junio	TRNA: TON, REC.	NO APROVECHABLE	0.0518	FCS1 FACTOR DE CONTRIBUCION	0.0000
		0.00	7,02	3.00 -2,80	09.00		4,214.00
0 - 16 16 - 32 Mayor a 32 Cargo Fijo	0 0 0	1,844.35 1,844.35 1,844.35	0 0 0 8,256 8,256	1,598.54 1,598.54 1,598.54	0 0 0 4,745 4,745	Alumbrado	8,938
			-3,302 4,953		-1,898 2,847		8938
							318,800
16 RECARGOS ACUEDUO	сто				503	•	998
23 RECARGOS ASEO 39 RECARGOS ALCANTA 249 AJUSTE	RILLADO				289 190 16	PAGO I	NMEDIATO
							22/01/2025
	, which we			normal marker 1995 de algún († 250)			20,952.00
-		A Coroll Coroll			998	•	340,750.00
	·				6	Lineary	

2392860

2201478

Diciembre

CARLOS JULIO ALBARRACIN ALARCON

PAGO INMEDIATO

4,953.00

2,847.00

4,214.00

8,938

20,952.00

340,750

(415)7709998014398(8020)0002201478(3900)0000340750





REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME

"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



Afiliada a Andesco

prevé el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso. Así mismo se notificará mediante la inserción de la página WEB de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: Como quiera que las medidas preventivas son legalmente procedentes de conformidad con el artículo 837 del Estatuto Tributario Nacional, se ordena DECRETAR las siguientes medidas cautelares:

- 1. EMBARGO Y RETENCIÓN de dineros que se encuentren depositados, o los que con posterioridad llegaren a depositarse, en las cuentas de ahorros, corrientes o cualquier otro producto que tenga el deudor como persona natural, en las Entidades Bancarias como BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BACOOMEVA, BANCO AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCAIL, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA y/o cualquier Entidad Bancaria distinta a las nombradas.
- 2. El embargo de (los) establecimiento (s) de comercio, de las cuotas sociales, derechos o artes de interés de una sociedad y/o el interés social del socio gestor en sociedades en comandita si hay lugar a ellos.
- 3. El embargo y posterior secuestro de los bienes muebles sujetos a registro que se llegaren a identificar, si hay lugar a ello.

ARTICULO CUARTO: Advertir al deudor que dispone de TRECE (13) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Sobre las costas se decidirá en su debida oportunidad procesal.

ARTICULO SEXTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTZFÍQUESE Y CÚMPLASE OLLULUS YULIAM ESNEIDER SIERRA GUTIERREZ Gerente CARIBABARE E.S.P

Proyectó: Adriana Garavito M- Profesional Universitario - Apoyo Jurídico
Revisó: Milena García Ibarra - Jefe Oficina Asestra Jurídica
Aprobó: Daniel Vargas C- Líder G.C.C.M





Carrera 18 Nº 15-38. Edificio Remón Nonato Pérez Teléfono: 8886000 ~ Telefax: 8886311 Tame - Arauca Email: secretaria@caribabare.gov.co <u>www.karibabare.gov.co</u>





REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME hornors "EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE

Vigencia: 2025 - Consecutivo: D-266

Consecutivo

echa de

Radicación

olios

Sunta

NAC ASSOCIATIONS.

24/01/2025-05:46 PM

CITACIÓN NOTIFICACIÓN

Afiliada a Andesco

D-266

PERSONAL

ESPT- D-266

Tame - Arauca, 24 de enero de 2025

Señor (a): ALBARRACIN ALARCON CARLOS JULIO K 10 Nº 19 - 34 C. R. 205033815 Ciudad.

Cordial saludo.

ASUNTO: Citación a Notificación Personal

REF: Proceso Administrativo Coactivo de la Empresa de Servicios Públicos de Tame

CARIBABARE E.S.P.

No. EXPEDIENTE:	2982			
FECHA DE EXPEDIENTE:	13 de Junio de 2024			
CUENTA INTERNA No.:	2201478			
USUARIO/SUSCRIPTOR DEUDOR:	ALBARRACIN ALARCON CARLOS JULIO			
C.C./NIT:	4.193.491			
DIRECCION:	K 10 N° 19 - 34			

Sírvase comparecer ante la oficina del área del Grupo Comercial, Conexiones y Mercadeo de CARIBABARE ESP ubicada en la Carrera 18 N° 15 – 38, en horas hábiles de oficina, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, para efectos de la notificación personal del Mandamiento de Pago Nº 128 de 21 de enero de 2025, librado en su contra, dentro del proceso de la referencia.

Se le advierte que, de no comparecer dentro del término fijado, el mandamiento se le notificará en la forma prevista en los artículos 569 del Estatuto Tributario Nacional, 196 del CPCA y artículos 292 y 293 del C.G.P o conforme lo prevé el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso. Así mismo se notificará mediante la inserción de la página WEB de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P.

NOTA: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal, apoderado o heredero).

Atentamente

YULIAM ES

Gerente CARIBABARE E.S.P

Proyectó: Adriana Garavito M- Profesional Universitario -Apoyo Jurídico

Revisó: Milena García Ibarra – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Daniel Vargas C-Lider G.C.C.M

Pdo-11 Feb. 2025

Pdo-11 Feb. 2025

Pdo-11 Feb. 2025

Hora: 3:50 pm

Nonato Pérez
Tame - 4



Carrera 18 Nº 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez Teléfono: 8886000 - Telefax: 8886311 Tame - Arauca Email: secretaria@caribabars.gov.co

www.caribabare.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME



"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA RENTEZZO

Tame - Arauca, 04 de Marzo de 2025

Vigencia: 2025 Consecutivo Fecha de Radicación

04/03/2025-07:36 AM

D-763

Folios Asunto

Notificación mandamiento de pago No. 128 de.

Señor (a):
ALBARRACIN ALARCON CARLOS JULIO
K 10 N° 19 - 34
Ciudad.

ASUNTO: Notificación mandamiento de Pago N°128 de 21 de enero de 2025.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo contemplado en el manual de procedimiento de cobro administrativo coactivo y lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011 que en su artículo 69 señala "...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

El día 11 febrero de 2025, se envió citación para notificación de mandamiento de pago N° 128 de 21 de enero de 2025, con el objeto de comparezca a la oficina de Grupo Comercial Conexiones y Mercadeo a notificarse personalmente del mandamiento de pago del asunto de la referencia de conformidad a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional que señala que el mandamiento de pago se notificara personalmente al deudor, previa citación para que comparezca en un término de (10) días: vencido este término el deudor no ha comparecido. Ello en concordancia con los artículos 291 y 292 del CGP que señala el procedimiento de notificación personal.

Y además, agotado el debido proceso y sin haberse acercado a notificarse, se publica el aviso en la página institucional y se fija en cartelera para que en el término de (15) días hábiles a partir de la notificación del mismo cancele la deuda o proponga las excepciones legales que estime pertinentes conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. De esta notificación se publicará aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso que señala que cuando no se pueda hacer la notificación personal del mandamiento ejecutivo al demandado que se debe realizar personalmente, cuando se trate de mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se potifica.

YULIAM ESNEIDER SIERRA GUTIERREZ Gerente CARIBABARE E.S.P

Revisó: Milena García Ibarra - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Daniel Vargas C- Líder G.C.C.M

Carrera 18 Nº 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez Celular: 310 7669447 Tame - Arauca Email: secretaria@caribabare.gov.co

www.caribabare.gov.co



